CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD
EXPEDIENTE: TEECH/JI/002/2021.

ACTORA: Alejandra Aranda Nieto, en su carácter de Presidenta del DIF Municipal de Cintalapa, Chiapas.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

ACTUACIONES

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, **a veinte de enero de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día de hoy, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Bátiz García,** en el expediente al rubro indicado, siendo las 11:00 once horas del día en que se actúa, procedo a notificar a la **parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**, mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior de este Tribunal; para los efectos legales correspondientes **Doy fe**.

Carlos Urbano Ramos de los Santos
Actuario

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO

El diecinueve de enero de dos mil veintiuno, la suscrita **Sofía Mosqueda Malanche**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García,** Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con el escrito signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, lo anterior para acordar lo conducente. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, veinte de enero de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede con el escrito signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, de fecha diecinueve de enero del año en curso, constante de una foja útil, y anexos que lo acompañan, consistentes en: **a)** Copia certificada de la cedula de notificación del acto impugnado a la parte actora, consistente en resolución del Consejo General de dicho Instituto en el expediente IEPC/PO/CG/CQD/Q/OMP/06/2020 y su acumulado IEPC/PO/CG/CQD/Q/MCMG/018/2020, constante de tres fojas útiles, **b)** Original del acuerdo de recepción del medio de impugnación, de fecha siete de enero del año en curso, constante de una foja útil, **c)** Original de la cédula de notificación por estrados a los terceros interesados de la interposición del medio de impugnación, de fecha siete de enero del año en curso, constante de una foja útil, **d)** Copia certificada de la notificación vía correo electrónico del aviso de la presentación del medio de impugnación, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veinte, constante de una foja útil, y **e)** Copia certificada de la resolución del Consejo General de dicho Instituto, de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, emitida en el expediente IEPC/PO/CG/CQD/Q/OMP/06/2020 y su acumulado, constante de cuarenta fojas útiles; en cumplimiento al requerimiento efectuado mediante proveído de quince de enero del año en curso; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda**:

Único. Se tiene por presentado a la autoridad responsable con el escrito de cuenta y anexos que lo acompañan, en consecuencia, se tiene por cumplido en tiempo y forma el requerimiento efectuado mediante proveído de fecha quince de enero del año en curso, documentos que se ordenan agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obren como corresponda.

ACTUACIONES

De conformidad con el artículo 18, 20, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, notifíquese por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. **Cúmplase**.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante el secretario de estudio y cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García

Secretaria de Estudio y Cuenta

Sofía Mosqueda Malanche